



Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2019

Señores

COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A.

Atención: Paulina Peralta

Gerente General

Av. de la Prensa N70 - 121 y Pablo Picasso

Quito, Ecuador

Asunto: Cambio de inversionista

Respetados Señores:

El pasado 2 de julio de 2019, Probrands Limited y Protela S.A. suscribieron contrato de permuta de acciones, con el cual a partir del 31 de julio de 2019 Protela S.A. es el titular de las 64.065 (Sesenta y cuatro mil sesenta y cinco) acciones de **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A.** que pertenecían a Probrands Limited.

Para efectos del registro de Protela S.A. en el libro de accionistas de **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A.**, a continuación les transcribimos la información correspondiente a esta sociedad:

Razón Social:	Protela S.A.
Nacionalidad:	Colombiana
Domicilio y dirección:	Trasversal 93 No. 65A - 82 Bogotá D.C. (Colombia),
Teléfono:	+571 291 6600
Persona de Contacto:	Germán Aldana Baracaldo

Agradecemos de su parte adelantar todos los trámites pertinentes para el registro en libros de la sociedad y ante las autoridades ecuatorianas competentes del nuevo accionista, según lo informado.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

Eduardo Gaitán
Eduardo Gaitán Parra
Presidente
PROTELA S.A.

Jorge Eduardo Ángel Londoño
Jorge Eduardo Ángel Londoño
Director
PROBRANDS LIMITED



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
El anterior escrito dirigido a: Interesado
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: **GAITAN PARRA EDUARDO**
Identificado con: **C.C. 19380865**
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, **08/01/2020** a las **02:48:16 p.m.**

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

www.notariaenlinea.com
3SF2LRJ3SYJV1BP0

hub757ny575g5g5

Mig



* *Eduardo Gaitan*



NOTARIA 79 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 969 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el **08-01-2020**, en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE EDUARDO ANGEL LONDOÑO, identificado con CC/NUIP #0003228129 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jorge Eduardo Angel L.
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ
Notario Setenta y Nueve (79) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte en: www.notariaenlinea.com
Número Único de Transacción: **88590** | 801010120

10569



*





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

FRANCO RAMIREZ LUIS BERNARDO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/9/2020 7:08:51 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBJ78592880
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROBRANDS LIMITED // PROTELA S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007204212

Expedido (mm/dd/yyyy): 09/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA		Tipo / Type	Cod. país / Country code	Pasaporte N° / Passport No.
	P	COL		PE069124
	Apellidos / Surnames			
	GAITAN PARRA			
	Nombres / Given names			
	EDUARDO			
	Nacionalidad / Nationality			
COLOMBIANA		Núm. personal / Personal No.		
Fecha de nacimiento / Date of birth		CC19380865		
31 AGO/AUG 1958	Lugar de nacimiento / Place of birth			
M	NEW ORLEANS USA			
Fecha de expedición / Date of issue		Autoridad / Authority		
26 MAR/MAR 2012	BTA CALLE 100			
Fecha de vencimiento / Date of expiry		Firma del titular / Holder's signature		
26 MAR/MAR 2022				

P<COLGAITAN<PARRA<<EDUARDO<<<<<<<<<<<<<<<<<
PE069124<3COL5808315M2203263CC19380865<<<<62



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At: - À:)

El: 10/16/2019 14:28:12 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKQ1428207341
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROTELA S.A
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 49
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007053016

860001963 Expedido (mm/dd/yyyy): 10/16/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROTELA S A

N.I.T. : 860001963-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00014226 DEL 5 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 364,709,611,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 93 65A 82

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : german.aldana@protela.com

DIRECCION COMERCIAL : TRV 93 65A 82

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : german.aldana@protela.com

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Publica No. 3722, Notaría 4 Bogotá, del 13 de julio de 1950, inscrita el 25 de julio de 1950, bajo el número 21.692, del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada "FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, PROTELA LIMITADA, aclarada por la Escritura No. 570 del 18 de octubre de 1962 Notaría 4 Bogotá inscrita el 24 de octubre de 1962 bajo el No. 55.083.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 8.591 otorgada en la Notaría 4. de Bogotá el 26 de diciembre de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1979, bajo el número 70.909 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA LTDA" por el de "FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA LIMITADA, PROTELA e introdujo otras reformas.-

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1456 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 19 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 1983, bajo el número 132.452 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA LTDA" por el de "PROTELA LIMITADA e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 5986 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 30 de noviembre de 1960, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 1960, bajo el número 48.226 del libro respectivo la sociedad se transformó de limitada en colectiva bajo el nombre de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA e introdujo otras reformas.-

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 10.376 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 17 de diciembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1974, bajo el número 23.232 del libro IX, la sociedad se transformó de colectiva en limitada bajo el nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA LTDA PROTELA e introdujo otras reformas.-

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7.080 de la Notaría 4 de Santafé de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 1.995, inscrita el 21 de diciembre de 1.995 bajo el No. 520.662 del libro ix, la sociedad se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: "PROTELA S.A.".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No 5064 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2005, inscrita el 21 de diciembre de 2005 bajo el número 1027762 del libro IX, en virtud de la escisión de la sociedad en referencia que sin disolver transfiere en bloque parte de su patrimonio social a una nueva sociedad denominada PROBRANDS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11752 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2010, inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el número 1438719 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad extranjera PROBRANDS LIMITED, que se constituye.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2694 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 22 de septiembre de 2017 bajo el

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

número 02261616 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad IGPT SAS, que se constituye.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2186	15--V---1952	4 BOGOTA	31--V---1952 NO. 25179
2958	17--VI--1953	4 BOGOTA	30--VI--1953 NO. 27277
6427	23-XII--1953	4 BOGOTA	13--I---1954 NO. 28474
7225	20-XII--1956	4 BOGOTA	22--I---1957 NO. 36116
7226	20-XII--1956	4 BOGOTA	2--I---1957 NO. 36117
7226	20-XII--1956	4 BOGOTA	30-III-1982 NO. 112991
7227	20-XII--1956	4 BOGOTA	2--I---1957 NO. 36118
1935	15--IV--1957	4 BOGOTA	3--V---1957 NO. 37131
2983	28--V---1958	4 BOGOTA	31--V---1958 NO. 40165
7384	11-XII--1958	4 BOGOTA	16-XII--1958 NO. 41798
7565	17-XII--1958	4 BOGOTA	19-XII--1958 NO. 41844
2563	16--V---1959	4 BOGOTA	23--V---1959 NO. 43177
7432	18-XII--1959	4 BOGOTA	24-XII--1959 NO. 45106
4225	30-VIII-1960	4 BOGOTA	1--IX--1960 NO. 47352
5625	14--XI--1960	4 BOGOTA	15--XI--1960 NO. 48041
1783	18--IV--1961	4 BOGOTA	24--IV--1961 NO. 49548
2379	14--V---1962	4 BOGOTA	21---V--1962 NO. 53596
5700	18--X---1962	4 BOGOTA	24--X---1962 NO. 55083 Y 30-III-1982 NO. 112992Y 15-VII-1981 NO. 102921
7294	26-XII--1962	4 BOGOTA	5--I--1963 NO. 55845 Y 8-III-1982 NO. 112993
1794	30--IV--1963	4 BOGOTA	6--V--1963 NO. 56946
786	26--II--1965	4 BOGOTA	5-III-1965 NO. 64106 Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

			24-III-1965 NO. 64322
5131	27--X---1965	4 BOGOTA	29--X--1965 NO. 66542
5331	9--XI--1965	4 BOGOTA	13--XI-1965 NO. 66653
5339	30--XI--1966	4 BOGOTA	5-XII-1966 NO. 70400
7518	2---V--1967	4 BOGOTA	12--V--1967 NO. 72097
			Y 22--VI-1967 NO. 72541
7618	30--XII-1970	4 BOGOTA	12-III-1971 NO. 89199
7098	28--XII-1971	4 BOGOTA	28--I--1972 NO. 469
581	17--II--1973	4 BOGOTA	3--V--1973 NO. 9122
3276	18--VII-1973	4 BOGOTA	11-VII-1973 NO. 10665
9216	20--XII-1973	4 BOGOTA	9--I--1974 NO. 14544
1299	5-III--1974	4 BOGOTA	22-III-1974 NO. 16493
1300	5-III--1974	4 BOGOTA	20-III-1974 NO. 16401
2216	10--IV--1974	4 BOGOTA	2--V--1974 NO. 17514
2775	3--V---1974	4 BOGOTA	28--V--1974 NO. 18208
8190	8--X---1974	4 BOGOTA	9--X--1974 NO. 21539
10638	23--XII-1974	4 BOGOTA	21--I--1975 NO. 24040
3436	20--VI--1975	4 BOGOTA	3-VII-1975 NO. 27847
3814	4-VII--1975	4 BOGOTA	19-VIII-1975 NO. 29065
8324	31-XII--1975	4 BOGOTA	15--VII-1981 NO. 102922
1591	8--IV--1976	4 BOGOTA	27--IV--1976 NO. 35198
2618	4--VI--1976	4 BOGOTA	12-VIII-1976 NO. 38012
1436	7--XII-1977	22 BOGOTA	27-III -1979 NO. 68965
5020	18-VIII-1979	4 BOGOTA	30-VIII-1979 NO. 74257
8981	21-XII--1979	4 BOGOTA	18--I---1980 NO. 80247
4691	16--VII-1980	4 BOGOTA	28-VII--1980 NO. 88063
4771	19--VII-1980	4 BOGOTA	5-VIII-1980 NO. 88433
1650	3--IV--1981	4 BOGOTA	12--V---1981 NO. 99981
4161	10--VII-1981	4 BOGOTA	5-VIII-1981 NO. 103789
1456	19--IV--1983	4 BOGOTA	6--V---1983 NO. 132452

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

1240	6--IV--1983	4 BOGOTA	20--IV--1983 NO. 131497
2570	22--VI--1983	4 BOGOTA	19--VII-1983 NO. 136192
5258	23--XI--1983	4 BOGOTA	24--XI--1983 NO. 142982
214	25---I--1984	4 BOGOTA	27---I--1984 NO. 146300
3352	26-VII-1.984	4 BOGOTA	1-VIII-1.984 NO.155.858
5117	23---X-1.985	4 BOGOTA	29---X-1.985 NO.179.352
5931	27-XI- 1.985	4 BOGOTA	4- XII-1.985 NO.181.375
6920	30-XII-1.985	4 BOGOTA	31- XII-1.985 NO.183.006
7625	19-XII-1.986	4 BOGOTA	23- XII-1.986 NO.203.012
2148	4-V---1.987	4 BOGOTA	21- V-1.987 NO.211.624
4361	11-VIII-1.987	4 BOGOTA	13-VIII-1.987 NO.216.966
6198	27- X -1.987	4 BOGOTA	12- XI -1.987 NO.222.846
8863	29-XII -1.988	4 BOGOTA	7- II -1.989 NO.256.845
430	31-I -1.989	4 BOGOTA	7- II -1.989 NO.256.845
3337	29- V -1.991	4 BOGOTA	6- VI -1.991 NO.328.627
1849	11-III- 1.992	4 BOGOTA	12-III- 1.992 NO.359.077
3999	21-V - 1.992	4 STFE BTA	22-V- 1.992 NO.365.975
10.323	23-XI---1.992	4 STAFE BTA	3-XII--1.992 NO.387.975
878	17-II - 1.993	4 STAFE BTA	3-III- 1.993 NO.397.744
428	2- II- 1.994	4 STAFE BTA	3- II- 1994 NO.436.039
7.080	20-XII-1.995	4A.STAFE BTA	21-XII-1.995 NO.520.662

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003268	2001/09/11	Notaría 4	2001/09/13	00793918
0002912	2004/08/19	Notaría 4	2004/08/23	00948943
0005064	2005/12/16	Notaría 4	2005/12/21	01027762
3401	2009/11/23	Notaría 4	2009/11/26	01343390
11752	2010/12/21	Notaría 38	2010/12/22	01438719
1371	2011/07/22	Notaría 14	2011/07/28	01499601

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

1424 2015/07/22 Notaría 16 2015/07/30 02006920
2693 2017/07/19 Notaría 16 2017/08/04 02248767
2694 2017/07/19 Notaría 16 2017/09/22 02261616
1146 2018/04/30 Notaría 16 2018/05/17 02340862

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 13 de julio de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto de la sociedad será la fabricación, transformación, tratamiento, compra y venta de toda clase de tejidos y productos textiles. Para el cumplimiento de estos fines; la sociedad podrá también celebrar todos aquellos actos lícitos relacionados con los anteriormente mencionados, tales como: Adquirir inmuebles, maquinaria, utensilios y materias primas; enajenar, permutar, pignorar e hipotecar tales bienes; tomar o dar dinero con o sin intereses; tener cuentas corrientes, girar, endosar, aceptar, afianzar y adquirir títulos valores; participar en otras sociedades, representar como agentes y prestar servicios de asesoría empresarial a compañías nacionales y/o extranjeras de los mismos ramos y semejantes.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1312 (TEJEDURÍA DE PRODUCTOS TEXTILES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1391 (FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO)

OTRAS ACTIVIDADES:

1311 (PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES)

1313 (ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES)

CERTIFICA:

Capital:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$40,000,000,000.00
No. de acciones : 40,000,000,000.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$34,926,767,071.00
No. de acciones : 34,926,767,071.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$34,926,767,071.00
No. de acciones : 34,926,767,071.00
Valor nominal : \$1.00

CERTIFICA:

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 159 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el número 02217524 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Aguirre Henao Alvaro	C.C. 000000071602451
SEGUNDO RENGLON	
Sabogal Hernandez Luis Hernando	C.C. 000000003228516
TERCER RENGLON	
Herrera Botta Eduardo	C.C. 000000019372768
CUARTO RENGLON	
Urrea Jimenez Ana Patricia	C.C. 000000042890045

Que por Acta no. 162 de Asamblea General del 21 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333872 del libro IX,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	
De La Paz Zavala Roberto	C.E. 000000000276836

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 159 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el número 02217524 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Weil De Uribe Sonia Lucy	P.P. 000000C1T5JVXNZ

SEGUNDO RENGLON

Nombre	Identificación
Jaramillo Botero Adriana	C.C. 000000042876481

Que por Acta no. 161 de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2017, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293240 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	

Nombre	Identificación
Gonzalez Restrepo Juan Guillermo	C.C. 000000070088140

Que por Acta no. 162 de Asamblea General del 21 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333872 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	

Nombre	Identificación
Restrepo Londoño Juan Guillermo	C.C. 000000017107398

Que por Acta no. 159 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el número 02217524 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Weil Silvia Helene

P.P. 000000C4TYLC3XZ

CERTIFICA:

Representación Legal: El gobierno, la dirección y representación legal de la sociedad, estarán a cargo de un dignatario denominado presidente, nombrado por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá además tres (3) suplentes del presidente, primero a tercero, quienes en su orden y con iguales facultades de representación, lo reemplazarán en sus faltas o ausencias temporales así como en las absolutas. La sociedad también tendrá tantos vicepresidentes como sean necesarios para el buen funcionamiento de la compañía, quienes apoyarán al presidente en la dirección de las áreas de producción, técnica, comercial, administrativa, financiera, de recursos humanos. Etc.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 161 de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2017, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293239 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRESIDENTE

Gaitan Parra Eduardo

C.C. 000000019380865

Que por Acta no. 157 de Asamblea General del 29 de marzo de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el número 02126193 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

Isaza Moreno Sergio Andres

C.C. 000000098557360

Que por Acta no. 154 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2014, inscrita el 24 de junio de 2014 bajo el número 01846681 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Nombre

Identificación

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

Angel Londono Jorge Eduardo

C.C. 000000003228129

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

Jaramillo Jaramillo Marino

C.C. 000000004335451

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El presidente y los suplentes, en su caso, tendrán las siguientes atribuciones y facultades : a).- representar a la sociedad como persona jurídica, activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente.- en ejercicio de sus funciones podrán dentro de los límites y con los requisitos que - señalen los estatutos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales , enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase , alterar la forma de estos y darlos en hipoteca, prenda o gravar-- los, limitarlos o enajenarlos; comprar o vender y dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles; ejecutar préstamos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas su manifestaciones y firmar, girar, aceptar y endosar letras, pagares, cheques y demás títulos valores, así como negociarlos, pagarlos, descontarlos, tenerlos y protestarlos; exigir, cobrar y percibir cualesquier cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar; condonar deudas; tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo con interés y estipular la tasa respectiva y demás condiciones del contrato correspondiente.-el presidente y los suplentes, en su caso, podrán delegar estas facultades en los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituyan, siempre que tal delegación no estuviere prohibida por leyes.- b).-ejecutar los acuerdos y resoluciones emana dos de la junta directiva.-c).- administrar la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTwlQ

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sociedad y celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de ella, sometiendo a la aprobación de la junta directiva todos aquellos actos o contratos en que dicho órgano deba intervenir según estos estatutos.- d).- nombrar los empleados subalternos que el desarrollo y administración de los negocios sociales demandan, fijarles remuneración y precisar sus atribuciones.- e).- presentar a la asamblea, en sus sesiones ordinarias, las cuentas y libros de la sociedad, el balance general, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las perdidas, si las hubiere, y el informe de la presidencia.- f).- cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad.- g).- firmar y expedir los títulos de acciones.- h).- cumplir con los demás deberes que se le impongan en los estatutos, en los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva.- i).- celebrar contratos mediante los cuales la sociedad se vincule como socia o accionista de otra u otras sociedades, previa autorización de la junta directiva.- j).- las demás que siendo legalmente delegables, los sean expresamente atribuidas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva y todas cuantas correspondan conforme a las leyes por su carácter de representantes legales de la sociedad .-. Parágrafo. Salvo que la asamblea general de accionistas lo autorice previamente, de manera expresa, para cada caso concreto, ni la junta directiva, ni el presidente o sus suplentes podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad como garante, fiadora o codeudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas. Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad, por conducto de su representante legal. Suscriba fianzas o garantías de aduanas o de índole tributaria y demás de acciones necesarias para la marcha normal de los negocios sociales. Se exceptúa de lo anterior, cuando se trate de garantizar y/ o avalar obligaciones de sociedades en las cuales PROTELA S.A.; o sus

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sociedad y celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de ella, sometiendo a la aprobación de la junta directiva todos aquellos actos o contratos en que dicho órgano deba intervenir según estos estatutos.- d).- nombrar los empleados subalternos que el desarrollo y administración de los negocios sociales demandan, fijarles remuneración y precisar sus atribuciones.- e).- presentar a la asamblea, en sus sesiones ordinarias, las cuentas y libros de la sociedad, el balance general, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las perdidas, si las hubiere, y el informe de la presidencia.- f).- cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad.- g).- firmar y expedir los títulos de acciones.- h).- cumplir con los demás deberes que se le impongan en los estatutos, en los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva.- i).- celebrar contratos mediante los cuales la sociedad se vincule como socia o accionista de otra u otras sociedades, previa autorización de la junta directiva.- j).- las demás que siendo legalmente delegables, les sean expresamente atribuidas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva y todas cuantas correspondan conforme a las leyes por su carácter de representantes legales de la sociedad .-. Parágrafo. Salvo que la asamblea general de accionistas lo autorice previamente, de manera expresa, para cada caso concreto, ni la junta directiva, ni el presidente o sus suplentes podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad como garante, fiadora o codeudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas. Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad, por conducto de su representante legal. Suscriba fianzas o garantías de aduanas o de índole tributaria y demás de acciones necesarias para la marcha normal de los negocios sociales. Se exceptúa de lo anterior, cuando se trate de garantizar y/ o avalar obligaciones de sociedades en las cuales PROTELA S.A.; o sus

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

accionistas posean acciones o derechos o actúe como entidad controlante, en cuyo evento, la asamblea delega en la junta directiva la facultad de autorizar cada caso (sic) y de manera expresa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 5020 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 18 de agosto de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1979 bajo el Número 74257 del libro IX, se establece que de acuerdo a la reunión de socios celebrada el 29 de marzo de 1.979, según acta protocolizada con la presente escritura al subgerente administrativo, señor Hernando Jiménez Salazar y solo mientras él sea la persona que ocupe dicho cargo, se le confirieron autorizaciones especiales de firmar compromisos a cargo de la compañía y a favor de corporaciones financieras y bancos hasta por la suma de diez millones de pesos -\$10.000.000.00- sin ningún requisito especial.- así mismo dichas atribuciones le fueron concedidas a los subgerentes Otto Venator y Gonzalo Restrepo l. Quienes para este fin siempre obraran conjuntamente.

Certifica:

Que por Escritura Pública Número 3997 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 24 de junio de 1980 inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1980 bajo el Número 88608 del libro IX, el gerente señor Alfredo Weil Rott otorgo poder al señor Hernando Jime Nez Salazar identificado con C.C. 17.126.794 Bogotá en su carpacter-sic- de sub-gerente administrativo y financiero de PROTELA LTDA, y en su defecto a los señores Fernando Pinzon del Castillo, otro-sic- venator f., y Gonzalo Restrepo Londono. Que el ejercicio de los poderes que más adelante se confieren podrán ser ejercidos por el señor Hernando Jimenez Salazar.- cuando en su ausencia fueren ejercidos por los señores Fernando Pinzon Del Castillo Otto Venator f., Gonzalo Restrepo Londono, estos deberán obrar siempre conjuntamente dos de ellos.- que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

los poderes que contiene se refieren a los siguientes: 1-. Se faculta de la manera indicada anteriormente para dar o tomar dinero en mutuo con o sin interés. 2-. Para vender o adquirir maquinaria con un precio de costo original hasta el equivalente en moneda legal colombiana a us\$50.000.00.- 3-. Para gravar o dar en prenda los bienes muebles de la sociedad o constituir gravámenes sobre los inmuebles cuando estos actos se ejecuten como garantía de créditos que se otorguen a la empresa.- 4-. Para comprar, vender, gravar acciones de la sociedad en sociedades anónimas.- 5-. Para contratar empleados u obreros a término fijo mayor de 4 meses y con una remuneración mensual hasta el equivalente en moneda legal colombiana a us\$1.200.00.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1361 otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá el 6 de abril de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1.984 bajo el no. 862 del libro v, el gerente señor Hernando Jimenez Salazar otorgo poder general amplio y suficiente al señor Alfredo Weil Rott con C.C. 2.879.660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad "PROTELA LIMITADA", ejecute los siguientes actos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: a- representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y especialmente enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir e interponer todo género de recursos. B- comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, alterar la forma de estos y darlos en hipoteca o prenda, gravarlos,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

limitarlos o enajenarlos. C- comprar o vender bienes muebles o inmuebles. D- celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. E- firmar letras, pagares, efectuar préstamos bancarios, girar cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, así como negociar estos instrumentos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descontar, exigir, percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, que ella tenga derecho u obligación de cobrar. F- condonar deudas. G- tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo y estipular la tasa del interés y demás condiciones. H- nombrar apoderados libremente y fijarles facultades y su remuneración, si a ello hubiere lugar. Que el carácter del mandato o poder general que por medio de este instrumento se confiere, se entiende otorgado para todos los negocios y es de carácter general y que la enumeración de facultades se efectúa solamente con un carácter ilustrativo, con el fin de preveer eventuales actos que pudieran requerir de un mandato especial, o sea que deberá interpretarse de la manera más amplia que sea posible.

Certifica:

Que por E.P. No. 832 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 14 de marzo de 2000, inscrita el 08 de mayo de 2001 bajo el no. 6957 del libro V, el señor Eduardo Gaitán Parra identificado con C.C. No. 19. 380. 865 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia otorgo poder general amplio y suficiente a Marino Jaramillo Jaramillo identificado con C.C. No. 4.335.451 expedida en Aguadas con las siguientes facultades: a. Atender audiencias de conciliación y transacciones judiciales de carácter comercial civil y administrativo. B. Absolver interrogatorios de parte ante cualquier juez. De la republica con las mismas facultades del representante legal de la empresa pudiendo realizar las confesiones a

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

que haya lugar de acuerdo con el artículo 194 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, disponer y las demás que expresamente el Código de Procedimiento Civil otorga a los apoderados judiciales.

Certifica:

Que por E.P. No. 833 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 14 de marzo de 2000, inscrita el 08 de mayo de 2001 bajo el No. 6956 del libro V, el señor Eduardo Gaitan Parra identificado con C.C. No. 19.380.865 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia otorgo poder general amplio y suficiente a Pedro de Jesús Guzmán Jiménez identificado con C.C. No. 70.099.484 expedida en Medellín con las siguientes facultades: A. Atender audiencias de conciliación transacciones judiciales de carácter laboral y administrativo. B. Absolver interrogatorios de parte ante cualquier juez de la república con las mismas facultades del representante legal de la empresa pudiendo realizar las confesiones a que haya lugar de acuerdo con el artículo 194 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, disponer y las demás que expresamente el código de procedimiento civil otorga a los apoderados judiciales.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1422 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2015 inscrita el 24 de julio de 2015 bajo el No. 00031590 del libro V, compareció César Augusto Maldonado Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.738.880 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere especial, amplio y suficiente a Mario Fernando Erazo Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.197 de Bogotá D.C., para que ejecute los siguientes actos: 1. Firmar afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones contrataciones de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

personas a entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los trámites de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo3 concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un (1) año desde la fecha del otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 3365 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2016, inscrita el 28 de julio de 2016 bajo el no. 00035056 del libro V, compareció Jorge Eduardo Angel Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.129, en su calidad de primer suplente del presidente (representante legal) de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mario Giuseppe Lozano Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.105.976 expedida en Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): pólizas de cumplimiento en materia aduanas. - mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. Recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. Otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. Declaraciones de aduana. Documentos de exportación dex. Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas la modalidad de usuario aduanero permanente y, informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

permanente. 2.2. Ante el Ministerio de Comercio Exterior firma de garantías para reexportaciones. Firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales plan vallejo. Programas de sistemas especiales plan vallejo para materias, primas. Y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales plan vallejo. Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales plan vallejo. Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. - licencias de importación. Modificaciones de registro o licencias de importación. - certificados de origen y, en; general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.3. Ante la policía nacional, incluyendo pero sin limitarse a policía portuaria y antinarcoóticos: - cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2016, inscrita el 28 de julio de 2016 bajo el no. 00035057 del libro V, compareció Jorge Eduardo Angel Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.129, en su calidad de primer suplente del presidente (representante legal) de la sociedad de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTwlQ

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a diego. Nicolás Padilla Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.756.920 expedida en Bogotá. Para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA SA., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas; llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del código de procedimiento civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad a todas las citaciones que a la empresa le asean hechas por cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dicha instancias aun sin existir citaciones previa. 4 preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieren al efecto. 6. Presentar y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A., de cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02802 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2013, inscrita el 18 de julio de 2013 bajo el No. 00025831 del libro V, Ricardo Miguel Sala Gaitán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.327 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jhon Eduardo Manrique Garzón identificado con cédula ciudadanía No. 80.244.247 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del Código de Procedimiento

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieren al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

y el mandatario o apoderada queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: -de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario. Manifiesta(n) el (los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos, dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, y las que las adicionen o modifiquen.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 02800 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2013, inscrita el 18 de julio de 2013 bajo el No. 00025832 del libro V, Ricardo Miguel Sala Gaitan identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.327 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario Giuseppe Lozano Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 79.105.976 de Bogotá d.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): pólizas de cumplimiento en materia aduanera. Mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. Recursos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. Otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. Declaraciones de aduana. Documentos de exportación dex. Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente; y informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 2.2. Ante el ministerio de comercio exterior: Firma de garantías para reexportaciones. Firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales plan vallejo. Programas de sistemas especiales plan vallejo para materias primas y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales plan vallejo. Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales plan vallejo. Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. Licencias de importación. Modificaciones de registro o licencias de importación. Certificados de origen y, en general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.3. Ante la Policía Nacional, incluyendo pero sin limitarse a Policía Portuaria y Antinarcóticos: Cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderada queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: -de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario. Manifiesta(n) el (los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos, dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, y las que las adicionen o modifiquen.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 02801 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2013, inscrita el 18 de julio de 2013 bajo el No. 00025833 del libro V, Ricardo Miguel Sala Gaitán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.327 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario Fernando Erazo Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.197 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar, y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los tramites de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

manifiesta el (fa) compareciente que este poder se confiere con base en lo proceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderada queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: -de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario. Manifiesta(n) el (los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, y las que las adicionen o modifiquen.

Certifica:

que por Escritura Pública No. 2328 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028615 del libro v, compareció Juan Guillermo Restrepo Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.107.398 en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mario Fernando Erazo Muñoz identificado con cédula ciudadanía No. 79.485.197 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los tramites de asuntos relacionados con el-régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2327 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el No. 00028616 del libro V, compareció Juan Guillermo Restrepo Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.107.398 en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a John Eduardo Manrique Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.247 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la sociedad de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen notificándose de cualquier tipo de acto promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos incluso para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de policía o de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de negocios y la administración de la sociedad en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2326 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028617 del libro V, compareció Juan Guillermo Restrepo Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.107.398 en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mario Giuseppe Lozano Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.976 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): - pólizas de cumplimiento en materia aduanera. - mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. - recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. - otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. - declaraciones de aduana. - documentos de exportación dex. - informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente; y - informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. -2.2. Ante el ministerio de comercio exterior: - firma de garantías para reexportaciones. - firmas de cuadros insumo producto

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

para programas de sistemas especiales plan vallejo. - programas de sistemas especiales plan vallejo para materias primas y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales plan vallejo. - solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales plan vallejo. - formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. - licencias de importación. - modificaciones de registro o licencias de importación. Certificados de origen y, - en general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.3. Ante la Policía Nacional, incluyendo pero sin limitarse a Policía Portuaria y Antinarcóticos: cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1421 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2015 inscrita el 24 de julio de 2015 bajo el No. 00031591 del libro V, compareció Augusto Maldonado Valencia, Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.738.880 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Mario Giuseppe Lozano Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.976 de Bogotá D.C., para que ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): - pólizas de cumplimiento en materia aduanera. --- - mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. Recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. - otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. - declaraciones de aduana. - documentos de exportación dex. informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente y, - - - informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 2.2. Ante el ministerio de comercio exterior: - - firma de garantías para reexportaciones. - - firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales plan vallejo. - - programas de sistemas especiales plan vallejo para materias primas y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales plan vallejo.- solicitud de cancelación de las garantías de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sistemas especiales plan vallejo. - formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. - licencias de importación. Modificaciones de registro o licencias de importación. - certificados de origen y, - en general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre 2 3 ante la Policía Nacional incluyendo pero sin limitarse a Policía Portuaria y Antinarcóticos: - cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o :exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un (1) año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de - cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 2015 inscrita el 24 de julio de 2015 bajo el no. 00031592 del libro V, compareció Augusto Maldonado Valencia identificado con cédula de ciudadanía No. 16.738.880 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a diego Nicolás Padilla Suarez, identificado con cédula ciudadanía No. 80.756.920 de Bogotá d.C., para que ejecute los siguientes actos: 1 representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de Policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ventilen, notificándose cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del código de procedimiento civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de Policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondería, acuerdos finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieren al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. --las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano. Con

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2697 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 4 de agosto de 2017 bajo el número 00037703 compareció Jose Luis Cala Carrizosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.272 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Mario Giuseppe Lozano Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.105.976 expedida en Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): pólizas de cumplimiento en materia aduanera. Mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. Recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. Otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. Declaraciones de aduana. Documentos de exportación dex. Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente y, informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 2.2. Ante el ministerio de comercio exterior: firma de garantías para reexportaciones. Firmas de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales plan vallejo. Programas de sistemas especiales plan vallejo para materias primas y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales plan vallejo. Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales plan vallejo. Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. Licencias de importación. Modificaciones de registro o licencias de importación. Certificados de origen y, en general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.3. Ante la Policía Nacional, incluyendo pero sin limitarse a Policía Portuaria y Antinarcóticos: cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa. Relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2696 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 4 de agosto de 2017 bajo el número 00037704 compareció Jose Luis Cala Carrizosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.272 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Virgilio Albán Medina, identificado con cédula de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ciudadanía número 19.338.632 expedida en Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los tramites de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2695 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 4 de agosto de 2017 bajo el número 00037705 compareció Jose Luis Cala Carrizosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.272 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor diego Nicolás padilla Suarez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.756.920 expedida en Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de Policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el código general del proceso y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

por cualquier autoridad judicial, administrativa, de Policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2750 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 23 de julio de 2018 bajo el número 00039724 compareció Eduardo Gaitán Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.865 de Bogotá, en su calidad de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTwlQ

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Diego Nicolás Padilla Suarez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.756.920 expedida en Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1.Representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de Policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el código general del proceso y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de Policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representación judicial que se requieran al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2753 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 26 de julio de 2018 bajo el registro No 00039749 del libro V, compareció Eduardo Gaitán Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.865 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad PROTELA S.A. NIT 860.001.963-2, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Mario Giuseppe Lozano Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.976 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2. Firmar los siguientes documentos: 2.1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): - pólizas de cumplimiento en materia aduanera. - mandatos especiales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. - recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. -otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. - declaraciones de aduana. - documentos de exportación dex. - informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente y, - informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 2.2. Ante el ministerio de comercio exterior: - firma de garantías para reexportaciones. -- firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales plan vallejo. -- programas de sistemas especiales plan vallejo para materias primas y bien de capital. -- demostración de sistemas especiales plan vallejo. -- solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales plan vallejo. - formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registro de importación. -- modificaciones de registro o licencias de importación. - licencias de importación. - modificaciones de registro o licencias de importación. - certificados de origen y, - en general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.3. Ante la policía nacional, incluyendo, pero sin limitarse a policía portuaria y antinarcóticos: - cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

vigencia de un (1) año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2752 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 31 de julio de 2018 bajo el número 00039769 del libro V, compareció Eduardo Gaitán Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.865 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Virgilio Albán Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.632 de Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma sí se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma sí se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir títulos de pagos respectivos. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 159 de Asamblea General del 27 de marzo de 2017, inscrita el 8 de mayo de 2017 bajo el número 02222209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BDO AUDIT S A

N.I.T. 000008606000639

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 8 de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

agosto de 2017, inscrita el 16 de agosto de 2017 bajo el número 02251690 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Sanchez Hidalgo Maria Angelica

C.C. 000000052355374

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 29 de marzo de 2017, inscrita el 9 de mayo de 2017 bajo el número 02222296 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Rios Monzon Alejandro

C.C. 000000019168953

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por resolución No. 4269 del 3 de junio de 1983, inscrita el 16 de junio de 1983 bajo el número 134634 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 16 de abril de 2003, inscrito el 24 de abril de 2003 bajo el número 00876546 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LA TIENDA DE LAS TELAS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de enero de 2013, inscrito el 21 de febrero de 2013 bajo el número 01708152 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PROINTIMO SAS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Domicilio: Rionegro (Antioquia)

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-01-09

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 13 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el número 02507027 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-07-31

CERTIFICA:

aclaratoria de situación de grupo empresarial

Que el grupo empresarial conformado por la sociedad de la referencia con la sociedad la tienda de las TELAS LTDA adiciona la información de la sociedad matriz presentado por documento privado del 27 de diciembre de 2001.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA

MATRICULA NO : 00014227 DE 5 DE ABRIL DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : TRV 93 65 A 82

TELEFONO : 2916600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : german.aldana@protela.com

NOMBRE : FABRICA DE ACABADOS DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTwlQ

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO : 00778409 DE 4 DE ABRIL DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV EL DORADO 81-91

TELEFONO : 4291500

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : german.aldana@protela.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE MARZO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/10/16

HORA: 10:47:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f+oZUoTw1Q

OPERACION: AA19974829

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

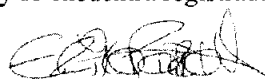
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

Firma Secretario AD HOC

Para Sinabta Biskay Andrea decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue.

Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

VERGARA WIESNER GUSTAVO EDUARDO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/8/2019 16:15:43 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKI1615498882
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JULIETTE PENN
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007036865

3397 19 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado, Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Apostille

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas
- Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Juliette Penn
3. Actuando en su condición de Notario Público
4. Ostenta el sello de: Juliette Penn

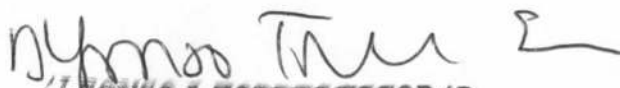
Certifica

5. En Road Town, Tórtola
6. El día 19 de agosto del 2019
7. Por Gobernador Suplente
8. No. G 498541C
9. Sello/ adhesivo:

Tiene sello seco

10. Firma: {firma ilegible}
Por el GOBERNADOR SUPLENTE

Ostenta estampilla de USD 40 anulada


LEONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

PROBRANDS LIMITED
Certificate of Incumbency

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre, 1961)

1. Country: British Virgin Islands

This Public Document

2. has been signed by: Juliette Penn
3. acting in the capacity of: Notary Public
4. bears the Seal / Stamp of: Juliette Penn

Certified

5. at: Road Town, Tortola 6. the: 19th day of August, 2019

7. by: Deputy Governor

G490541C

8. No.:

9. Seal/Stamp



10. Signature:

[Handwritten Signature]
(for) DEPUTY GOVERNOR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

VERGARA WIESNER GUSTAVO EDUARDO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/8/2019 16:15:43 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKI1615508720
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROBRANDS LIMITED
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007036865

3397 19 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, JULIETTE PENN, Notario Público, debidamente juramentado y con práctica en Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, POR EL PRESENTE CERTIFICO y ATESTIGUO que en el día de hoy comparecieron ante mí Annette Mactavious y Jane Malone quienes, en su calidad de Funcionarios Autorizados de Hamilton Trust & Management Company Limited, a quien reconocen como el Agente Registrado de PROBRANDS LIMITED, han suscrito el Certificado de Incumbencia adjunto, a su nombre.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL Yo, el mencionado Notario, lo firmo y le impongo mi sello oficial al presente documento para que sirva de prueba donde se requiera.

Fechado el 19 de agosto del 2019

Fdo. Ilegible

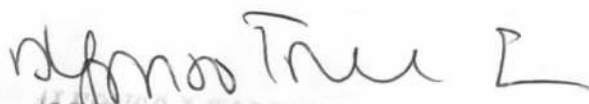
JULIETTE PENN

Notario Público

Islas Vírgenes Británicas - Tiene Sello

Notario Público, Comisión Expira 31 de enero del 2020

Tiene estampilla de 20 c anulada y sello seco


ALFONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

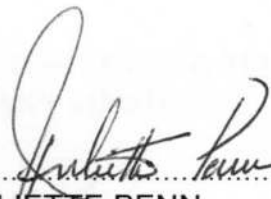
NOTARIAL CERTIFICATE

I, JULIETTE PENN, Notary Public, duly sworn and practicing in Road Town, Tortola, British Virgin Islands, DO HEREBY CERTIFY and ATTEST that on this day appeared before me Annette Mactavious and Jane Malone who as the authorized signatories of **Hamilton Trust & Management Company Limited**, which they acknowledged to be the Registered Agent of **PROBRANDS LIMITED**, have executed the attached Certificate of Incumbency, on its behalf.

IN FAITH AND TESTIMONY I the said Notary hereto sign my name and cause the Seal of my Office to be hereto affixed to serve and avail where helpful.

Dated the 19th day of August, 2019




.....
JULIETTE PENN
Notary Public
British Virgin Islands



Notary Public, COMMISSION EXPIRES 31st January, 2020



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by:

A été signé par:)

VERGARA WIESNER GUSTAVO EDUARDO

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of:

Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of:

Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA

(At: - À:)

El: 10/8/2019 16:15:43 p. m.

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKI1615518881

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EUFRACIO MORALES

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROBRANDS LIMITED

(Name of the holder of document:

Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

TRADUCCION CERTIFICACION DE INCUMBENCIA

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007036865

3397 19 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

DE

PROBRANDS LIMITED

Nosotros, HAMILTON TRUST & MANAGEMENT COMPANY LIMITED, una Compañía de las Islas Vírgenes Británicas ("BVI"), debidamente constituida bajo la Ley de Sociedades Comerciales de las Islas Vírgenes Británicas, Agente Registrado de PROBRANDS LIMITED una compañía (la "Compañía") de las BVI debidamente constituida bajo el No. BC 1621214, por el presente certificamos que de conformidad con los registros que se llevan en la Oficina Registrada de la Compañía:

1. La Compañía está válidamente constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, y se encuentra en vigor;
2. La siguientes personas han sido debidamente nombradas y elegidas como Directores y Funcionarios de la Compañía:

Ricardo Sala - Director, Presidente y Secretario

Jorge Eduardo Ángel - Director y Tesorero

Fechado el 19 de agosto del 2017

HAMILTON TRUST & MANAGEMENT COMPANY LIMITED

Por: Firmas ilegibles

Nombres: Annette Mactavious, Jane Malone

Cargo: Firmas Autorizadas

Este Certificado de Incumbencia (el "Certificado") ha sido preparado de conformidad con una solicitud escrita y se limita a la información allí solicitada. La información contenida en el presente Certificado y emitida por nosotros como Agente Registrado de la Compañía se limita a la información mantenida en la Oficina Registrada de la Compañía.


ALFONSO J. TORRES ESCOBAR
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS - ESPAÑOL
RESOL. No. 1733 DE 21 OCT. 2004
MIN. INTERIOR Y JUSTI

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

PROBRANDS LIMITED

We, HAMILTON TRUST & MANAGEMENT COMPANY LIMITED, a British Virgin Islands ("BVI") company, duly incorporated under the BVI Business Companies Act, Registered Agent of PROBRANDS LIMITED, a BVI company (the "Company"), duly incorporated under BC No. 1621214, do hereby certify that according to the records kept at the Company's Registered Office:

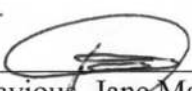
1. The Company is validly incorporated under the laws of the British Virgin Islands and is in good standing;
2. The following individuals are the duly appointed and elected Directors and Officers of the Company:

Ricardo Sala - Director, President and Secretary

Jorge Eduardo Angel - Director and Treasurer

Dated: August 19, 2019

HAMILTON TRUST & MANAGEMENT
COMPANY LIMITED

By:  

Names: Annette Mactavious, Jane Malone

Title: Authorized Signatories

This certificate of Incumbency (the "Certificate") has been prepared in accordance with a written request and is limited to the information requested therein. The information contained in this Certificate and issued by us as Registered Agent of the Company is limited to the information held at the Registered Office of the Company.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BUELVAS HOYOS JORGE LUIS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

11/1/2019 9:57:03 a. m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2TLB95757040

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

LINA MARIA PARRA MURCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

PROTELA S.A. // MIGUEL EDUARDO QUIROZ MORILLO

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas:

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

1

070040007083974

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

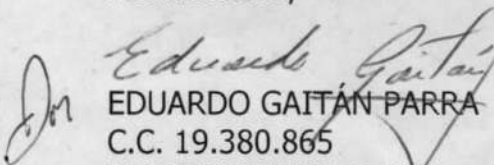


PODER ESPECIAL

Yo, EDUARDO GAITÁN PARRA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.380.865, en la calidad de representante legal de PROTELA S.A., con N.I.T. 860.001.963-2, sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, conforme se prueba con en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por la presente confiero Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor MIGUEL EDUARDO QUIROZ MORILLO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 040078127-4, a quien confiero amplias facultades, para que en nombre y representación de PROTELA S.A.; y, haciendo sus veces pueda representar a la sociedad en la República del Ecuador en los actos y obligaciones que la Empresa PROTELA S.A. en la calidad de accionista de la Compañía Comercializadora y Productora de Telas PROTELA ECUADOR S.A. necesite realizar en el territorio ecuatoriano, de manera especial en: representar en las juntas generales de accionistas, firmar documentos que en la calidad de accionista se necesite presentar ante los organismos de control, contestar las demandas que se presenten y en general cumplir con las obligaciones que la Empresa PROTELA S.A. tiene y tenga en su calidad de accionista de La Empresa Comercializadora y Productora de telas PROTELA ECUADOR S.A., para lo cual el apoderado en cualquier acto y obligación que tenga que cumplir en función de este poder especial deberá informar y contar con la debida autorización por cualquier sistema de comunicación, de parte del poderdante.

Este poder de representación de la Empresa PROTELA S.A. como accionista de la Compañía Comercializadora y Productora de Telas PROTELA ECUADOR S.A. se desarrollará y estará conforme a lo establecido en el inciso primero y cuarto del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente de la República del Ecuador.

Atentamente,


EDUARDO GAITÁN PARRA
C.C. 19.380.865
REPRESENTANTE LEGAL
PROTELA S.A.



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariaenlinea.com
T9G3BHV2L5OC4CGY

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Compareció:

GAITAN PARRA EDUARDO

Identificado con: **C.C. 19380865**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá, **31/10/2019** a las **10:01:17 a.m.**

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Mig

Eduardo Gaitan



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BUELVAS HOYOS JORGE LUIS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/22/2019 8:26:03 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKW8264715
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROBRANDS LIMITED // MIGUEL EDUARDO QUIROZ MORILLO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007063704

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/18/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado, Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

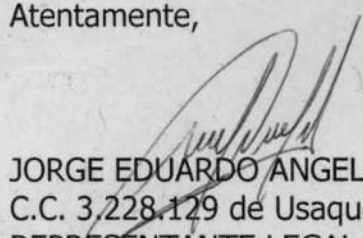


PODER ESPECIAL

Yo, JORGE EDUARDO ANGEL LONDOÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 3.228.129 de Usaquén, en la calidad de representante legal de PROBRANDS LIMITED y por lo tanto en nombre y representación legal de la compañía PROBRANDS LIMITED, sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, conforme se prueba con en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por la presente confiero Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor MIGUEL EDUARDO QUIROZ MORILLO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 040078127-4, a quien confiero amplias facultades, para que en nombre y representación de PROBRANDS LIMITED; y, haciendo sus veces pueda representar a la sociedad en la República del Ecuador en los actos y obligaciones que la Empresa PROBRANDS LIMITED en la calidad de accionista de la Compañía Comercializadora y Productora de Telas PROTELA ECUADOR S.A. necesite realizar en el territorio ecuatoriano, de manera especial en: representar en las juntas generales de accionistas, firmar documentos que en la calidad de accionista se necesite presentar ante los organismos de control, contestar las demandas que se presenten y en general cumplir con las obligaciones que la Empresa PROBRANDS LIMITED tiene y tenga en su calidad de accionista de La Empresa Comercializadora y Productora de telas PROTELA ECUADOR S.A., para lo cual el apoderado en cualquier acto y obligación que tenga que cumplir en función de este poder especial deberá informar y contar con la debida autorización por cualquier sistema de comunicación, de parte del poderdante.

Este poder de representación de la Empresa PROBRANDS LIMITED como accionista de la Compañía Comercializadora y Productora de Telas PROTELA ECUADOR S.A. se desarrollará y estará conforme a los establecido en el inciso primero y cuarto del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente de la República del Ecuador.

Atentamente,



JORGE EDUARDO ANGEL LONDOÑO.
C.C. 3.228.129 de Usaquén.
REPRESENTANTE LEGAL
PROBRANDS LIMITED.



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariaenlinea.com
80PYTFRJ63NDWCMH

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció:

ANGEL LONDOÑO JORGE EDUARDO

Identificado con: C.C. 3228129

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá, 18/10/2019 a las 02:40:39 p.m.

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

